



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



**DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTINEZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-
HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito Erick Godar Ureña Frausto Diputado integrante de la Fracción Legislativa del Partido de la Revolución Democrática de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permite poner a consideración de ésta Asamblea **INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN”**; y sirve de apoyo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 7 de diciembre de 1977 se publicó la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León”, con una personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es la proyección, construcción y administración de centros de atractivo turístico, por sí mismos o con otras instituciones públicas o privadas.

Dentro de sus atribuciones se encuentra el conservar, mejorar, proteger o aprovechar los recursos turísticos del Estado, específicamente son: las



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



grutas de García; las grutas de Bastamente; el parque ecológico Cola de Caballo; Mirador del Asta Bandera; paseo y renta del Tranvía, de lo que lamentablemente de esas atribuciones lo único que se cumple es con aprovechar los recursos turísticos del Estado, pero para beneficio propio del titular de tal dependencia.

Se tiene conocimiento que en noviembre del año pasado la Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (Osetur), cuyo titular es Francisco Salazar Guadiana, renta las grutas de García para la realización de cualquier tipo de eventos, con lo que contraviene a sus atribuciones establecidas expresamente en la ley.

De igual manera en lo que respecta a los espacios conocidos como El Mirador y el Salón del Aire, que forman parte de las grutas, descubiertas en 1843, ahora pueden ser rentadas variando el precio según la cantidad de asistentes, lo que oscila de los 35 mil pesos en adelante.

Asimismo se ha dado a conocer que firmó un contrato por 10 años con un particular que es propietario del carrusel instalado en el Mirador del Asta Bandera, donde presuntamente pretende instalar más atracciones, y ahora también se implementó el cobro \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a quienes pretenda realizar una sesión de fotos profesionales en la explanada.

A handwritten signature in red ink, which appears to be "Erick Godar Ureña FRAUSTO".

PALACIO LEGISLATIVO
Matamoros 555 Ote. 2
Edificio Anexo 2do. Piso
Monterrey, N.L
México 64000



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



Con lo antes citados el titular de dicho organismo viola la ley bajo la que se encuentra regulada dicha corporación ya que a la letra dice:

Artículo sexto.- El Consejo de administración será el representante legal del organismo, tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación; pero requerirá de la autorización del Congreso del Estado para:

I.- Transmitir el dominio de los bienes inmuebles que integran el patrimonio de la Institución y:

II Dar en arrendamiento los bienes inmuebles de la institución por un periodo que exceda de cinco años.

El supuesto trabajo que realiza la "Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León", a través de su titular deja mucho que desear y siembra dudas en la forma en que lleva su administración, de la cual no da cuenta alguna y se aprovechan los pocos lugares turísticos con que cuenta Nuevo León para beneficio personal.

Por otra parte dicho Organismo tiene una nomina de 29 personas que genera un gasto mensual de \$377,128.13 pesos (trescientos setenta y siete mil cientos veintiocho pesos 13/100 m.n.) el cual arroja un gasto anual de más de \$4'525,537.56 pesos (cuatro millones quinientos veinticinco mil quinéatenos treinta y siete pesos 56/100 m.n.), lo que significa una considerable merma al erario público por una dependencia que no está

A red ink signature in the bottom left corner of the page.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



realizando sus funciones de manera adecuada y que a demás las funciones que esta realiza bien las puede ejercer la Secretaria de Turismo del Estado a través de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, y con ello se tendría un ahorro más a las arcas del erario del Estado de Nuevo León que buena falta le hace.

Hoy escuchamos quejas de muchos alcaldes que no cuentan con recursos para hacer frente a sus gastos, obteniendo por respuesta la carencia de recursos del Estado para apoyar a quienes realmente lo necesitan, es por lo que nosotros como Diputados debemos reflexionar en cómo hacer para eficientar el gasto del Estado y eliminar organismos obsoletos que solo son utilizados para hacer negocios y engordar la nomina estatal.

Lo señalado anteriormente, así como la falta de transparencia y rendición de cuentas en la administración de la "OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN" (OSETUR), el desvío del fin para el que fue creado y las actividades de manera irregular en las que se ha visto involucrado al titular, ha dado como consecuencia que los ciudadanos muestren su molestia e inconformidad del porque éste Organismo sigue en operación cuando solo ha sido utilizado para beneficios personales y actos de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto, presento el siguiente Proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



DECRETO

ÚNICO.- SE ABROGA LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN", PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 7 DE DICIEMBRE DE 1977.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las facultades y obligaciones a que se refiere la presente Ley, así como las que en otras leyes, reglamentos, acuerdos, convenios y demás ordenamientos jurídicos federales, estatales o municipales que se confieran a la **"OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN"**, se entenderán como atribuciones a **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN**.

Monterrey, Nuevo León a 10 diciembre de 2013.

DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO

PALACIO LEGISLATIVO
Matamoros 555 Ote. 5
Edificio Anexo 2do. Piso
Monterrey, N.L
México 64000

